

Modifica Ordenanza N° 5000/99

Expte. B-114-2008 BLOQUE INTEGRACION CIVICA PERGAMINENSE E INTERBLOQUE ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD – Proyecto de Ordenanza Ref.: Modificación Ordenanza N° 5000/99, sobre subsidios a entidades deportivas de la zona rural.

**VISTO:**

La Ordenanza 5000/99 a través de la cual este Honorable Concejo Deliberante estableció en forma anual un subsidio para los clubes que funcionan en las localidades de campaña.

**CONSIDERANDO:**

Que en las localidades de campaña funcionan clubes que no solo cumplen con su objetivo social y deportivo sino que además en su gran mayoría prestan las instalaciones a las instituciones educativas de su comunidad.

Que estas instituciones tienen dificultades económicas, razón por las cual les cuesta mantener la infraestructura que ponen al servicio de sus vecinos, como así también desarrollar las distintas actividades para las que fueron creadas.

Que desde la vigencia de la ordenanza N° 5000/99 los montos asignados han sido utilizados convenientemente y rendidos en forma correcta y oportuna.

Que producto del trabajo comprometido de las comisiones directivas y de la colaboración prevista, se ha constatado la realización de obras y mejoras en las instituciones que redundan en beneficios para los vecinos de nuestra zona rural.

Que habiendo transcurrido un tiempo considerable desde la sanción de la ordenanza, es necesario incrementar el monto del mencionado subsidio.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Sesión Ordinaria**, realizada el día 29 de agosto de 2008 aprobó por unanimidad la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase la Ordenanza 5000/99 que quedará redactada de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Establécese en forma anual un subsidio de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) para los clubes que generen actividades en las poblaciones rurales.

“ **ARTICULO 2º.-** Cuando en éstos haya más de una institución, será el área de Deportes del Departamento Ejecutivo quien asignará este subsidio, tomando en cuenta: A) Utilización de las instalaciones por colegios y escuelas del medio. B) La articulación de actividades de la entidad con las políticas municipales. C) La cantidad de jóvenes que hagan utilización de las instalaciones. D) La cantidad de disciplinas que desarrolle la institución. E) y toda evaluación que el responsable del área considere conveniente a los intereses de los vecinos de la localidad.

“ **ARTICULO 3º.-** La institución rendirá cuenta del destino de los fondos, estando  
“ ----- expresamente prohibido el pago de dinero a deportistas que se presenten  
“ a la institución o a dirigentes, ya sea como sueldo o viáticos.

“ **ARTICULO 4º.-** El Departamento Ejecutivo elevará la correspondiente modificación  
“ ----- presupuestaria a efectos de cumplimentar los objetivos de la presente.

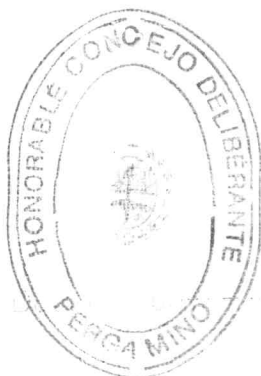
“ **ARTICULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.  
“ -----

**ARTICULO 2º.-** De forma.-  
-----

PERGAMINO, setiembre 1 de 2008.-

**ORDENANZA N° 6858/08.-**

  
**M. CLAUDIA AIELLO**  
Subsecretaria Concejo Deliberante  
PERGAMINO



  
Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR  
Presidente  
H.C.D. Pergamino